



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 14 / 2014

FECHA : 03 DE ENERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **HAZAÑA INDIGENA**

N° 2039

población **MAXIMILIANO KOLBE**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **GUIDO NAVARRO NAIPAYAN**

R.U.T. N° 5.961.204-2

Rol **1995-4**

PERMISO OBRA MENOR N° 260

FECHA 12.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,08 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1232 DEL 13.12.2013
Certificado N°1232 DEL 13.12.2013
Declaración TE1 N°939902 DEL 07.11.20131
Certificado N°419 DEL 30.12.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda en 1er. Piso, de ampliación de dormitorio y baño, de propiedad ubicada en calle Hazaña Indígena N°2039, de propiedad de Don Guido Navarro Naipayan, con una superficie recibida de 17,08 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Francisco Martínez Jimenez

OMCH/ETM/rsev